

Bases reguladoras de la Tarjeta de Residentes en el entorno de la Plaza de España con circunstancias especiales

1. Disposiciones generales

Se pretende facilitar el estacionamiento a los vecinos del entorno de la plaza de España, que se puedan ver afectados por la peatonalización de la plaza, reservando un sector del solar municipal sito en Barrio Verde, de 17 plazas, para los vecinos de esta zona con circunstancias especiales.

Para ello, las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado siguiente deberán solicitar al Ayuntamiento de Tarazona autorización, a través de la emisión de la *Tarjeta de Residente en el entorno Plaza de España con circunstancias especiales*: documento acreditativo del derecho de las personas titulares a estacionar gratuitamente su vehículo en la zona reservada a tal efecto en el solar municipal sito en Barrio Verde.

2. Titulares del derecho a obtener la Tarjeta de Residente en el entorno Plaza de España con circunstancias especiales

Podrán ser beneficiarios de la *Tarjeta de Residente en el entorno Plaza de España con circunstancias especiales* las personas físicas, titulares de vehículos y empadronadas dentro de la zona delimitada “Entorno Plaza de España”, que acrediten alguna de las siguientes circunstancias especiales o la convivencia en el mismo domicilio familiar de una persona con alguna de las siguientes circunstancias especiales:

- Titular de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, de acuerdo al Decreto 135/2018, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- Personas con movilidad reducida por enfermedad grave o causa de fuerza mayor (a acreditar)
- Familias con menores hasta 5 años o personas mayores a partir de 70 años.

El titular del vehículo y la persona que cumple los requisitos de circunstancias especiales deben estar empadronados en el mismo domicilio, en vivienda cuyo acceso se encuentre dentro de la zona delimitada como “Entorno de la Plaza de España”.

El vehículo deberá estar domiciliado a efectos fiscales en Tarazona.

Se otorgará como máximo una Tarjeta por domicilio.

La Tarjeta llevará impresa la matrícula del vehículo que dará derecho a estacionar en la zona reservada al efecto.

3. Derechos, condiciones de uso y obligaciones

El usuario titular de la *Tarjeta de Residente en el entorno Plaza de España con circunstancias especiales* tendrá derecho a estacionar gratuitamente su vehículo en la zona reservada para estos usuarios en el solar municipal sito en Barrio Verde y señalizada al efecto.

Ser titular de la citada Tarjeta no implica la reserva en exclusiva de una de las plazas del sector reservado para residentes en el citado espacio. Solo da derecho a estacionar el vehículo en alguna de las plazas cuando se encuentre vacante.

Será obligatorio que la Tarjeta se encuentre en el salpicadero del vehículo legible en su totalidad, mientras permanezca estacionado en la zona reservada.

El titular de la *Tarjeta de Residente en el entorno Plaza de España con circunstancias especiales* está obligado a comunicar al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible cualquier

cambio en las condiciones iniciales que justificaron su concesión.

4. Procedimiento de concesión

El expediente se iniciará a solicitud del interesado, o su representante, presentando solicitud en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Tarazona, según Modelo normalizado que se le facilitará, y acompañado de todos los documentos acreditativos necesarios. Y se le dará traslado a la Policía Local para su tramitación y comprobación.

El Ayuntamiento de Tarazona resolverá sobre la solicitud, notificándole en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose desestimada la solicitud en el caso de no recaer resolución expresa en dicho plazo. Con la notificación de la Resolución se le entregará al interesado la Tarjeta acreditativa.

La *Tarjeta de Residente en el entorno Plaza de España con circunstancias especiales* se otorgará por el plazo máximo de un año, pudiendo prorrogarse sucesivamente por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

Las tarjetas caducadas en el momento de su renovación, al término de su vigencia o cuyo titular haya fallecido, o que hayan cambiado las circunstancias especiales que justificaron su concesión, deberán ser devueltas al órgano competente.

5. Delimitación de la zona “Entorno de la Plaza de España”

Se consideran incluidas en esta zona las viviendas que se encuentre en alguna de las calles o plazas incluidas en el entorno de Plaza España delimitado por:

- Al Norte: C/ Caldenogueva esquina con C/Cienflorines y C/ Teatro esquina con C/ Tudela.
- Al Oeste: C/ Cienflorines esquina con C/ Caldenogueva y C/ Cienflorines esquina con C/ Mayor
- Al Este: C/Tudela, C/ Baltasar Gracián y C/ Quiñones.
- Al Sur: Travesía Juan Navarro esquina C/ Marrodán y con C/ Visconti, C/ Rua Baja de Bécquer, Plaza Arcedianos y Plaza Palacio.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2019-0346 de 29 de marzo.